



EXP-UNC 42669/2019

Córdoba, 17 de septiembre de 2019

VISTO

La nota presentada con fecha 12 de septiembre de 2019, por el Lic. Nicolás BAUDINO (legajo 47899) en la cual rectifica la fechas de su solicitud para realizar tareas de capacitación a docentes de escuela media y de nivel superior, en el Instituto Superior de Estudios Pedagógicos (ISEP) dependiente del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución Decanal “ad referendum” del Consejo Directivo 458/2019 de fecha 29 de agosto de 2019 a fs. 3, se autoriza al Lic. BAUDINO a realizar la tarea de capacitación solicitada a partir del 1° de septiembre de 2019 y por el lapso de tres meses, teniendo en cuenta lo informado por el Área de Personal y Sueldos a fs 2;

Que el día 12 de septiembre del año en curso el Lic. BAUDINO rectifica la fecha de inicio de actividades al 1° de octubre de 2019, con lo cual desaparece la urgencia y la solicitud puede ser tratada en sesión ordinaria del Consejo Directivo;

Que corresponde dejar sin efecto la Resolución Decanal 458/2019;

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto la Resolución Decanal “ad-referendum” del Consejo Directivo 458/2019.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 538/2019.

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF